

RFC emisor: [REDACTED]  
 Nombre emisor: JOSE FELIPE MORAN ROJAS  
 RFC receptor: IMS421231I45  
 Nombre receptor: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 Código postal del receptor: 06600  
 Régimen fiscal receptor: Personas Morales con Fines no Lucrativos  
 Uso CFDI: Sin efectos fiscales.

Folio fiscal: 9E9D6E79-BE09-4414-A511-51E2D8CCCC99  
 No. de serie del CSD: [REDACTED]  
 Código postal, fecha y hora de emisión: [REDACTED] 2024-12-25 14:14:50  
 Efecto de comprobante: Ingreso  
 Régimen fiscal: Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales  
 Exportación: No aplica

## Conceptos

Clave del producto y/o servicio	No. Identificación	Cantidad	Clave de unidad	Unidad	Valor unitario	Importe	Descuento	Objeto impuesto		
50112000		1.00	E46	Unidad de servicio	500.00	500.00		Si objeto de impuesto.		
Descripción	CONSUMO DE ALIMENTOS				Impuesto IVA	Tipo Traslado	Base 500.00	Tipo Factor Tasa	Tasa o Cuota 16.00%	Importe 80.00
Número de pedimento	Número de cuenta predial									

Moneda: Peso Mexicano  
 Forma de pago: Efectivo  
 Método de pago: Pago en una sola exhibición

Subtotal				\$ 500.00
Impuestos trasladados	IVA	16.00%		\$ 80.00
Total				\$ 580.00

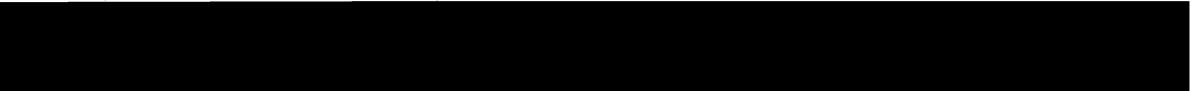
Sello digital del CFDI:



Sello digital del SAT:



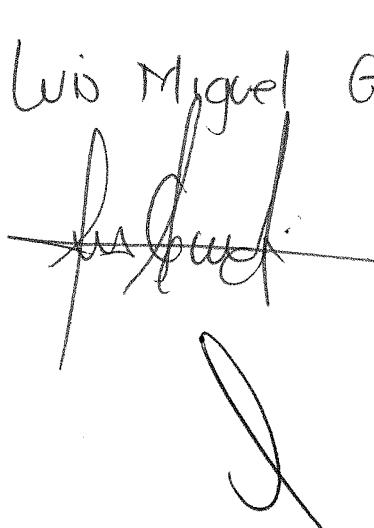
Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT:

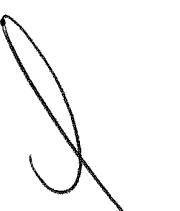


RFC del proveedor de certificación: SAT970701NN3  
 No. de serie del certificado SAT: [REDACTED]



Fecha y hora de certificación: 2024-12-28 13:15:11




  
 Luis Miguel García Domínguez  
 Este factura es del  
 consumo del día 20-12-2024

Este documento es una representación impresa de un CFDI

Página 1 de 1

VERSIÓN PÚBLICA.- SE TESTAN DATOS DE PERSONA FÍSICA COMO: RFC, NO. DE SERIE DEL CSD, CÓDIGO POSTAL, SELLO DIGITAL DEL CFDI, SELLO DIGITAL DEL SAT, CÓDIGO QR., CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACIÓN DIGITAL DEL SAT, NO. DE SERIE DEL CERTIFICADO SAT, YA QUE SON DATOS PERSONALES DE CARÁCTER CONFIDENCIAL QUE DE DIFUNDIRSE SE PUDIERA VULNERAR SU INTIMIDAD DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 PÁRRAFO PRIMERO Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.